



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2015-MPH/A

Ayacucho, 28 de mayo del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Oficio N°066-DM-RAAY-ESSALUD-2015, fecha 13 de mayo del 2015, sobre autorización de uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 012-2015-MPH, de fecha 13 de mayo del 2015, donde se le AUTORIZA, al Director de la Red Asistencial Ayacucho Sr. Hugo Vidalón Palomino, hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para realizar el II concurso de alimentación saludable y II feria informativa del centro de atención de medicina complementaria de Es Salud Ayacucho, los días miércoles 27 y jueves 28 de mayo del 2015 de 10 horas a 14 horas;

Que, mediante Oficio N° 101-DM-RAAY-ESSALUD-2015, de fecha 28 de mayo del 2015, solicita se postergue la fecha indicada líneas arriba a razón del paro macrorregional no se pudo realizar dicho evento, por lo que corresponde realizar el cambio de fecha y horario;

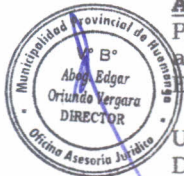
Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Director de la Red Asistencial Ayacucho Sr. Hugo Vidalón Palomino, hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para realizar el II concurso de alimentación saludable y II feria informativa del centro de atención de medicina complementaria de Es Salud Ayacucho, debiendo considerar los siguientes:

- Ubicación : **FRONTIS DEL PORTAL MUNICIPAL**
 - Día : Viernes y Sábado del mes de mayo del 2015.
 - Hora : 13.30 horas a 17:00 horas y 10:00 horas a 14:00 horas correspondientemente.
 - Instalación : Carpas y Equipo de sonido.
 - Condición : Mantener la limpieza.
 - Prohibición : No expendio ni libar bebidas alcohólicas.
- Responsable del evento: Director de la Red Asistencial Ayacucho Sr. Hugo Vidalón Palomino

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda y además será puesto en conocimiento a toda la población en banners ubicados apropiadamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR en presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, y demás órganos estructurados según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

